



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**



ECONOMÍA y HACIENDA
OGSP

MEMORIA SR. DELEGADO



MEMORIA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA
CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE 2016 - Art. 168.1.a)
del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (Texto Refundido
de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales)

1.- INTRODUCCION.

El proceso de elaboración del Presupuesto Municipal se encuentra regulado por la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local, por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo y por el Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1.988, anterior Ley de Haciendas Locales.

A tenor de lo establecido en el Art. 168.1º. a) y 4º del vigente TRLRHL, es, en este caso, el Sr. Alcalde – Presidente, la encargada de formar el **PRESUPUESTO GENERAL (2021)**.

El Presupuesto General se debe considerar como un documento que sienta las bases y premisas esenciales para un correcto funcionamiento de la actividad municipal, y de la misma forma, va a concretar los objetivos de acción local, delimitando las políticas fiscales y sociales (de forma muy especial).

Se trata de un Presupuesto que pretende continuar con el saneamiento de las arcas municipales, **en concordancia con el Plan de Ajuste vigente para el periodo de tiempo 2016 – 2033 y Marco Presupuestario correspondiente a los Ejercicios 2021 a 2023, según Resolución de esta Tenencia de Alcaldía de fecha 13.03.2020 (Número 643/19). Y de forma concreta también el informe emitido por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las EE.LL, sobre la prórroga presupuestaria de 2020.**

2.- PRESUPUESTO UNICO Y PRESUPUESTO GENERAL.

Cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto general, se configuran como únicos, **recogiéndose en él la totalidad de los gastos e ingresos, sin ninguna reserva u omisión.**

De acuerdo con el Art. 2 del real Decreto 500/1.990 y concordantes de la ley 7/1.985 u RDL 2/2.004, el presente Presupuesto General, constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer el Ayuntamiento, así como:

- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.
- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.



TENENCIA DE ALCALDÍA DE ECONOMÍA, y HACIENDA
DSG/dsg

y los derechos que prevén liquidar durante el Ejercicio de 2021.

También se recogen las Previsiones de Ingresos y Gastos de:

- ERESSAN, S.A.
- ELICODESA, S.A.
- EMULISAN, S.A.
- EMUREMASA, S.A.

- TDT, S.A.

Es decir, el contenido del Presupuesto General, se atiene a lo establecido en los arts. 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 4 del R.D. 500/90, pues incluye los Presupuestos del Ayuntamiento y el de sus dos Organismos Autónomos (Gerencia Municipal de Urbanismo y Patronato Municipal de Deportes) y los estados de Previsión de las cuatro Sociedades Municipales íntegramente participadas (ERESSAN, EMULISAN, ELICODESA y EMUREMASA), propuestos por sus correspondientes Órganos estatutarios, según dispone el art. 18 del R.D. 500/90. *No se acompaña la documentación correspondiente a la Sociedad Municipal de la Vivienda Emuvisan, (S.A.U.), por encontrarse en proceso de liquidación.*

Los Estados de Previsión de la Sociedad Pública de televisión, TDT Costa Noroeste S.L., en cuyo capital social participa este Ayuntamiento con el 55 % de las acciones (el 45 % restante pertenece a otros Ayuntamientos), se incorporan al Presupuesto General por haber sido sectorizada por la IGAE.

3.- ESTADO DE CONSOLIDACIÓN.

Como documento aglutinador del Presupuesto General se presenta el Estado de Consolidación del Presupuesto General, con los Presupuestos de los organismos autónomos administrativos ya citados y Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de las sociedades municipales, anteriormente indicadas.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

	INGRESOS	PORCENTAJE	GASTOS	PORCENTAJE
CAPÍTULO I	25.345.896,63 €	37,21%	32.572.298,19 €	48,32%
CAPÍTULO II	470.218,40 €	0,69%	12.082.114,80 €	17,92%
CAPÍTULO III	9.545.218,45 €	14,01%	1.878.286,20 €	2,79%
CAPÍTULO IV	24.012.771,86 €	35,26%	7.829.622,19 €	11,62%
CAPÍTULO V	807.708,23 €	1,19%	300.000,00 €	0,45%
RECURSOS CORRIENTES	60.143.022,24 €	88,35%	54.662.321,38 €	81,09%
CAPÍTULO VI	7.799.668,62 €	11,45%	11.552.886,47 €	17,14%



TENENCIA DE ALCALDÍA DE ECONOMÍA, y HACIENDA
DSG/dsg

CAPÍTULO VII	0,00 €	0,00%	60.000,00 €	0,09%
CAPÍTULO VIII	130.000,00 €	0,19%	130.000,00 €	0,19%
CAPÍTULO IX	0,00 €	0,00%	1.000.878,31 €	1,48%
TOTALES	68.111.481,99 €	100,00%	67.406.086,16 €	100,00%

4.- PRESUPUESTO MUNICIPAL.

El Presupuesto Municipal Consolidado para el Ejercicio de 2021, asciende a SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (68.111.481,99 EUROS) DE PRESUPUESTO DE INGRESOS y SESENTA y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS DE EURO (67.406.086,16 €), dando, por ello, el superávit queda fijado en 705.395,83 €.

Se distribuye dicho Presupuesto Municipal en la forma que sigue:

5.- PRESUPUESTO DE GASTOS.

Los aspectos más destacados del nuevo **Presupuesto Municipal de 2021**, son, a grandes rasgos, los siguientes:

(1) CAPITULO I. PERSONAL. Tal y como ya se ha puesto de manifiesto tanto por la Alcaldía como por esta Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Urbanismo en ejercicios anteriores, a propósito de la aprobación de presupuestos de ejercicios anteriores, se trata de una cuestión compleja, ya que se trata, por un lado de cumplir de forma obligatoria con las determinaciones derivadas del Convenio Colectivo y Acuerdo Regulador del Personal Funcionario Municipal, ley de Presupuestos Generales del Estado y demás normativa de aplicación (junto con el vigente Plan de Ajuste 2016 – 2032 y Real Decreto – ley 8/2013). En todo caso debemos señalar que las retribuciones anuales previstas en el Presupuesto para las plantillas de funcionarios de carrera y laborales fijos, así como para el personal de confianza y personal temporal experimentan el incremento previsto en el REAL DECRETO – LEY 2/2020, de 21 de Enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público en el ámbito del Sector Público, y subida del 0,9 % (Ley 11/2020, de 30 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado – BOE NUM. 341, de 31.12.2020 -, Art18.Dos).

Como en ejercicios anteriores se sigue con la línea de optimización del gasto en este Capítulo I, debiéndose mantener el esfuerzo realizado por la plantilla a este respecto. Sin embargo, es cierto que partiendo de la aprobación el pasado mes de Enero de 2020 de una Relación de Puestos de trabajo que homogeneizó y estructuró la plantilla del personal municipal, en el momento actual, se hace



TENENCIA DE ALCALDÍA DE ECONOMÍA, y HACIENDA
DSG/dsg

preciso aprobar una OEP que responda de forma eficaz a las necesidades de trabajo estructural que presenta el Ayuntamiento en la actualidad y para un futuro. En este orden de cosas, debemos recordar que existe ya un proceso selectivo de plazas de la Policía Local por total de siete (07) efectivos, a las que se se va a añadir una OEP por un total de 7 plazas más, para refuerzo del Area de servicios municipales, funciones administrativas y de limpieza.

Del mismo modo y a fin también de reforzar el Area Municipal de infraestructuras, sobre todo el labores técnicas de las que por diversas circunstancias se adolece, van a ser creadas sendas plazas de Arquitecto Superior e Ingeniero de Proyectos.

(2) CAPITULO II. Como se puede observar el reseñado Capítulo II, Gastos Corrientes, se mantiene en términos generales, quedando compensado con el esfuerzo y refuerzo en las actuaciones dentro del Capítulo VI, toda vez que el planteamiento de este equipode gobierno ha sera acometer obras y proyectos de nueva ejecución.

(3) TRANSFERENCIAS CORRIENTES. SUBVENCIONES. Se refuerza y aumenta, de forma razonable, el gasto en Transferencias Corrientes (Subvenciones), destinadas a nutrir, tanto los recursos de las Sociedades Municipales, a fin de dar debido cumplimiento a los servicios públicos que tienen encomendados (repercutiendo, esta mayor dotación, en una mejora de los servicios que se prestan a la ciudadanía, tales como limpieza, colegios, etc ...), como aquellas subvenciones destinadas a la promoción y funcionamiento de los distintos clubes deportivos de la ciudad y demás entidades que realizan una beneficiosa y efectiva labor social, cultural, etc ...

Es así como en cuanto a las empresas municipales, se realiza una clara apuesta por labor de estar, reforzando su Capítulo I y las Inversiones a ejecutar por las mismas, para dar un mayor y mejor servicio a la ciudadanía.

(4) POLITICAS SOCIALES. En materia de políticas sociales, se incrementan las ayudas al alquiler hasta 180.000,00 € y el “Plan de Choque Municipal, Ayuda a Familias”, hasta 700.000,00 con un incremento de 520.000,00 €

En el ámbito del Fomento de Empresas, se sigue la línea de mantenimiento de sendas líneas de Ayudas para autónomos y PYMES, dotándolas de 251.000,00 €. Esta partida, que entendemos debe considerar esencial actual y crítica situación Pandemia, procediéndose en un futuro a duplicar su crédito – consignación, si así fuera preciso.

Se refuerza el PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO (OBRAS MANTEIIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES POR ADMINISTRACION) pasando de 540.000,00 € a 650.000,00 €.



TENENCIA DE ALCALDÍA DE ECONOMÍA, y HACIENDA
DSG/dsg

De igual forma se incrementan las subvenciones a asociaciones y entidades de ánimo de lucro, al considerar que este tipo de entidades realizan una labor de esencial interés público en la ciudad.

El esfuerzo en materia deportiva también es evidente. Se aumenta para personal e inversiones un total de 335.000,00 , lo supone un incremento del 21,78 % respecto del presupuesto anterior.

(5) INVERSIONES. Como dijimos antes, es el Capítulo de Inversiones la gran línea de actuación de este presupuesto, mediante actuaciones que supondrán mejoras ostensibles en la ciudad, por un total de casi 3.500.00,00 euros, lo que supone un incremento del 60 % e este capítulo respecto del presupuesto anterior.

Del mismo modo y en concordancia con la “apuesta” que realiza este Ayuntamiento por el Proyecto del V CENTENARIO DE LA 1ª CIRCUNNAVEGACIÓN AL MUNDO, se instrumenta una concreta estructura presupuestaria que permitirá, dar cobertura, a distintos programas de gasto para el apoyo de las distintas acciones que deben tener cabida en el reseñado proyecto.

Se mantiene también una estructura presupuestaria efectiva para el desarrollo de todas las actuaciones afectas al PROGRAMA FEDER, ESTRATEGIA “DUSI”, en cuanto a esta última actuación se corresponde con la aportación municipal (20 %).

7.- CONSIDERACIONES GENERALES – CONCLUSIONES.

Es evidente y más que palmario, es esfuerzo realizado por este Ayuntamiento por estabilizar la situación económico – financiera del mismo. Un esfuerzo que se refleja de forma claro, además de otros parámetros, en la reducción del Remanente de Tesorería (Negativo)¹.

Cabe afirmar, por tanto, que la evolución positiva del remanente refleja el impacto corrector de todas las medidas económicas llevadas a efecto.

Tal y como se puede comprobar, se han venido a prever un gran cantidad de medidas que están destinadas a paliar la situación de PANDEMIA – COVID 19, y con un desarrollo que abarcará dos “fases”, una primera – primer semestre -, medidas concretas contra la Pandemia, y otra segunda – segundo semestre – medidas de regeneración económica.

Así pues, debemos concluir que, el Presupuesto Municipal para el **EJERCICIO de 2021**, ha sido elaborado bajo los principios de contención y rigor, habiendo sido también, la transparencia y participación a todos los niveles de responsabilidad del Ayuntamiento, el hilo conductor de todo el proceso de elaboración de dicho documento,

¹ Un Remanente de Tesorería que llegó a superar en el año 2009, los 103.000.000,00 de €.



TENENCIA DE ALCALDÍA DE ECONOMÍA, y HACIENDA
DSG/dsg

todo ello en sintonía y continuidad, con las actuaciones realizadas por este Equipo de Gobierno, en pasados ejercicios y que son claramente constatables.

Se comprueba a su vez, de forma clara, como las líneas fundamentales del presupuesto que, se forma son el **MANTENIMIENTO** y **POTENCIACIÓN**, de lo público y por programas de marcado carácter social, no olvidando así, los gastos que deben ir destinados a aquellos colectivos más desfavorecidos (que se mejoran, consolidan, refuerzan y amplían, respecto de ejercicios anteriores).

De esta forma, todos los “ahorros” producidos, servirán no solamente para el mantenimiento, viabilidad y eficaz prestación de los servicios municipales sino también para atender las necesidades de aquellas personas y familias que “menos recursos tienen” incrementándose, en el órgano gestor Servicios Sociales una partida que habilita los recursos precisos para pagar el suministro de energía eléctrica y consumo de agua potable a familias en estado de necesidad, así como la ya reseñada línea de gasto correspondiente a Ayudas en Alquiler.

Sanlúcar de Barrameda a 11.02.2021.

**EL TTE. DE ALCALDE – DELEGADO MUNICIPAL DEL AREA DE ECONOMÍA,
HACIENDA,**

Fdo. DAVID SALAZAR GONZÁLEZ

